



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Resolución de Alcaldía

N° 0105-2017-AL/MDP

Paramonga, 17 de mayo del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAMONGA

VISTO:

El Informe N° 00133-2017-SGPP-MDP, de la Sub Gerente de Planificación y Presupuesto; Opinión Legal N°147-2017-SGAJ/MDP, de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, conformación de Comisión de Programación Multianual 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, el artículo 14° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que el proceso presupuestario comprende las fases de Programación, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación del Presupuesto, señalando que dichas fases se encuentran reguladas genéricamente por esta Ley, por las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las Directivas que emita la Dirección General del Presupuesto Público;

Que, los literales a) y e) del numeral 13.2 del artículo 13° de la Ley N° 28112, Ley marco de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con los artículos 3° y 4° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF, indican que la Dirección General del Presupuesto Público es el órgano rector y constituye la más alta autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Presupuesto, cuenta con las atribuciones de programar, dirigir, coordinar, controlar y evaluar la gestión del proceso presupuestario, así como la de emitir las directivas y normas complementarias pertinentes;

Que, mediante Resolución Directoral N° 008-2017-EF/50.01, se aprobó la Directiva N° 001-2017-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual", la cual tiene como objeto establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como sus organismos públicos y empresas no financieras (en adelante entidades) programen y formulen sus presupuestos con una perspectiva multianual, orientada al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, en función de las prioridades de gobierno y sujetas a la disponibilidad de recursos para el periodo de la programación multianual;

Que, así mismo los numerales 3.1, 3.2 y 3.4 del artículo 3° de la Directiva N° 001-2017-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual", establecen que para efectos de elaborar la programación multianual, el Titular de la entidad conforma mediante resolución una "Comisión de Programación Multianual" que se encargará de coordinar ese proceso, dicha comisión estará presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad o el que haga sus veces, debiendo culminar sus trabajos con la presentación de la información de programación multianual que realiza la entidad a la Dirección General del Presupuesto Público;





Que, bajo esa línea la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto con Informe N° 00133-2017-SGPP-MDP, de fecha 16 de mayo del 2017, solicita conformar mediante Resolución de Alcaldía la Comisión de Programación Multianual, de conforme a la Directiva N° 001-2017-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual", aprobada mediante Directoral N° 008-2017-EF/50.01;

Que, al respecto la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Opinión Legal N°147-2017-SGAJ/MDP, de fecha 17 mayo del 2017, concluye que es viable la emisión de la Resolución de Alcaldía aprobando la propuesta de CONFORMACION DE LA COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL 2017, en concordancia con la Resolución Directoral N° 008-2017-EF/50.01 y Directiva N° 001-2017-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual";

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, inciso 6), Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión de Programación Multianual de la Municipalidad Distrital de Paramonga en atención a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2017-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual" aprobada por Resolución Directoral N° 008-2017-EF/50.01, la que estará conformada de la siguiente manera:

- | | | |
|--|--|-------------------|
| • Sr. Miguel Ángel Cristóbal Velazco | Sub Gerente de Planificación y Presupuesto | Presidente |
| • Sr. Jacinto Gerardo Coveñas Curioso | Sub Gerente de Administración | Miembro |
| • Sr. Jorge Artidoro Alcántara Urteaga | Jefe de la Oficina de Logística y Control Patrimonial | Miembro |
| • Abg. Junior Alberto Urbano Romero | Jefe de la Oficina de Recursos Humanos | Miembro |
| • Ing. Segundo Juan Argomedo Muñoz | Sub Gerente de Infraestructura | Miembro |
| • Ing. Manases Urías Ramírez Rosales | Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones | Miembro |
| • Ing. Carlos Jairshinio Romero Rojas | Jefe de la Oficina de Sistemas y Estadística | Miembro |
| • Ing. Erick Junior Gonzales Jara | Responsable de la Unidad Formuladora | Miembro |
| • Así como de las oficinas con la participación de los representantes de las unidades ejecutoras, según corresponda. Los integrantes de la Comisión son responsable, en el marco de sus competencias, del resultado de los trabajos de dicha Comisión. | | |

ARTICULO SEGUNDO.- La Comisión conformada en el artículo 1° de la presente Resolución, deberá cumplir con lo establecido en el artículo 3° de la Directiva N° 001-2017-EF/S0.01 "Directiva de Programación Multianual", aprobada por Resolución Directoral N° 008-2017-EF/50.01.

ARTICULO TERCERO.-NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros de la Comisión de Programación Multianual de esta entidad edil.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia, la Publicación de la Presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Paramonga <http://www.muniparamonga.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL
 DE PARAMONGA

 Fernando F. Alvarado Moreno
 ALCALDE DISTRITAL DE PARAMONGA